

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO N° 1636416
Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 5 de enero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0006/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812 y N° J-1272, todas de 2015; N° P-860, y N° J-361, ambas de 2016; el Memorándum N° 212, recepcionado con fecha 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de los Ríos; copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Armin Kunstmann de 9 de diciembre de 2016; el informe del supervisor del proyecto, doña Ingrid Encina, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 422, de 16 de diciembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "*Misión de Penetración de Cerveza Artesanal Argentina, Ecuador, España.*", APC (B) -10940- 20150825.
3. Que con fecha 18 de marzo del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636416, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la adjudicataria Compañía Cervecera Kunstmann S.A., siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-361, de 30 de marzo de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Memorándum N° 212, recepcionado el 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Ríos, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636416, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Armin Kunstmann de 9 de diciembre de 2016, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636416, APC (B) -10940-20150825, debido a que los distribuidores, de la compañía, no han terminado la inscripción de registros de los productos, tanto en España como Ecuador, por lo que es inviable la posibilidad de enviar cerveza para el proceso de expansión.

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 422, de 16 de diciembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.



- c. Informe del supervisor del proyecto, doña Ingrid Encina Candía, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Misión de Penetración de Cerveza Artesanal Argentina, Ecuador, España".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Compañía Cervecera Kunstmann.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN; que se refiere al programa denominado "Misión de Penetración de Cervezas Artesanal Argentina, Ecuador y España", Proyecto N° 1636416, APC (B) - 10940-20150825, lo anterior debido a que don Armin Kunstmann, ha informado que los distribuidores, de la compañía, no han terminado la inscripción de registros de los productos, tanto en España como Ecuador, por lo que es inviable la posibilidad de enviar cerveza para el proceso de expansión.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Compañía Cervecera Kunstmann.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-0006
Unidad Ejecutora	: 1636416

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Compañía Cervecera Kunstmann.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Los Ríos.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

